

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000243-2019- /DIA/MC de fecha 01 de agosto de 2019, el informe N° D000017-2019-/DIA/LOO/MC de fecha 22 de julio de 2019 y el expediente N° 2019-28445, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Microcine Latincine', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-28845, la organización 'Microcine Latincine', representada por la señora Rocío Gina Valdez Huamán, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el Centro Poblado Huachipa, en el distrito Lurigancho-Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima, ii) cuenta a la fecha con un total de cuatro (4) miembros en su consejo directivo; ii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido a través del trabajo de formación de públicos desde la realización de cineforos, talleres participativos y capacitaciones a niños, niñas y jóvenes respecto a la fotografía, el video, la producción audiovisual (documentales y cortometrajes) y el cine. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas, colectivos culturales y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos Historias de Stop Motion en Nuevo Amanecer y Tardes de Cine en el Centro Cultural La Fábrica, desarrollados en los distritos de Lurigancho y Rímac, respectivamente;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como: el proyecto 1, Historias de Stop Motion en Nuevo Amanecer, que consistió en la realización de talleres donde los niños y niñas de Huachipa crearon historias, escenarios, personajes y voces para la producción de un cortometraje realizado por los mismos participantes, que como resultado lo estrenaron en la clausura del taller para toda la comunidad; y el proyecto 2, Tardes de Cine en el Centro Cultural La Fábrica que consistió en la realización de cineforos con diferentes temáticas, dirigida a niños, jóvenes y adultos del distrito de Rímac con el objetivo reforzar el ejercicio del pensamiento crítico y la libertad de expresar sus opiniones. En ese sentido, la organización genera documentación visual que contribuye a la memoria colectiva e identidad de las y los participantes, siempre en función de las necesidades y potencialidades que tienen los territorios donde trabajan;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

local potenciando las habilidades artísticas y de creación cultural de las y los participantes en sus actividades. Asimismo señala que promueve el trabajo en conjunto con distintos actores locales para generar un compromiso mayor en favor de la comunidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000243-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Microcine Latincine' cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Microcine Latincine', con sede en jirón Nazca 179, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Microcine Latincine', asignándole el registro N° 0008.

Artículo 3. - Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4. - Notificar la presente Resolución a la organización 'Microcine Latincine', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE